

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 711 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Martínez Herrero, contra la empresa “Zepelín 92, Sociedad Limitada”, doña Sara Caparrós Parejo, don Honorio Caparrós Valenzuela, doña María Caparrós Parejo y don Ángel Caparrós González, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando en la forma que se dirá la demanda formulada por doña Eva María Martínez Herrero, frente a don Honorio Caparrós Palenzuela, don Ángel Caparrós González, doña Sara Caparrós Parejo, doña María Caparrós Parejo y “Zepelín 92, Sociedad Limitada”, declaro extinguida y resuelta la relación laboral existente entre las partes, condenando a los codemandados a abonar conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 64.393,43 euros en concepto de indemnización por dicha extinción de la relación laboral.

Asimismo, condeno solidariamente a los codemandados a abonar a la actora la cantidad de 6.596,06 euros en concepto de retribuciones salariales adeudadas, más 343,36 euros por interés legal por mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zepelín 92, Sociedad Limitada”, don Honorio Caparrós Valenzuela y don Ángel Caparrós González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/444/12)